



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000043 - 2018 - MDI

Independencia, 14 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° 007-2016-2-2181 "Auditoría del cumplimiento a la Obra Mejoramiento de la Berma Central y veredas laterales de la Av. Chinchaysuyo del Eje Zonal Tahuantinsuyo-Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Región Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, se modifica las Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, definiendo textualmente lo siguiente: "Las Recomendaciones constituyen las medidas específicas y posibles que, con el propósito de mostrar los beneficios que reportará la acción de control, se sugieren a la administración de la Entidad para promover la supervisión de las causas y las deficiencias evidenciadas durante el examen, estarán dirigidas al Titular o en su caso a los funcionarios que tengan competencia para disponer su aplicación";

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado en su Artículo 2° señala que, el ámbito de aplicación de esta norma incluye la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control; y en su artículo 6° reitera que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad implementar oportunamente las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

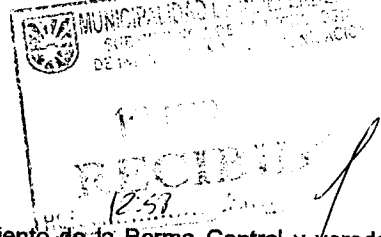
Que, la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-B150 "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", señalaba que el cumplimiento de esta Directiva es de responsabilidad de los Titulares de las Entidades quienes deben disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" en su glosario de términos dice textualmente que la Recomendación es "la medida específica de factibilidad técnica, económica y legal, que con el propósito de mostrar los beneficios que reportará la auditoría de cumplimiento, se encomienda a la administración de la Entidad promover mejoras y superar las causas y desviaciones de cumplimiento, debiéndose ejecutar en un plazo perentorio en salvaguarda de los bienes y recursos públicos, y de la función pública";

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que como resultado de las Acciones de Control efectuadas, emite los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, Mediante Oficio N° 011-2018-OC/MDI de fecha 23 de febrero del 2018, el Órgano de Control Institucional hace de conocimiento del Informe de Auditoría N° 007-2016-2-2181 "Auditoría del cumplimiento a la Obra Mejoramiento de la Berma Central y veredas laterales de la Av. Chinchaysuyo del Eje Zonal Tahuantinsuyo-Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Región Lima";

Estando a lo dispuesto y contando con la visación de la Gerencia de Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Asesoría Legal Dr. Roberto Javier Lombardi Tapia, como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, descritas en el "Informe de Auditoría N° 007-2016-2-2181 "Auditoría del cumplimiento a la Obra Mejoramiento de la Berma Central y veredas laterales de la Av. Chinchaysuyo del Eje Zonal Tahuantinsuyo-Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Región Lima", en el cual se detallan las recomendaciones por implementar, dentro de los plazos máximos que se señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y con los documentos de constancia, poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional para los fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVARISTO FUENTES BCAÑA
GERENTE